

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de abril de 1970 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de la plaza de Jefe provincial de Sanidad de Gerona.

Visto el expediente del concurso de méritos para proveer la plaza de Jefe provincial de Sanidad de Gerona, convocado por Orden ministerial de la Gobernación de 13 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo);

Resultando: Que reunido el Tribunal que ha de juzgar el referido concurso en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1970 ha acordado proponer sea nombrado Jefe provincial de Sanidad de Gerona don Juan Carlos Acosta Camps, del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional;

Considerando lo dispuesto en las bases de la convocatoria, cumplidos todos los requisitos legales aplicables y en especial lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y teniendo en cuenta la propuesta del Tribunal juzgador;

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Sanidad y aceptando la propuesta de V. I. ha tenido a bien resolver el presente expediente y, en consecuencia, nombrar para el desempeño del cargo de Jefe provincial de Sanidad de Gerona a don Juan Carlos Acosta Camps.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1970.

GARCICANO

Hmos. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de marzo de 1970 por la que se nombra Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional a los opositores aprobados en el concurso oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1969.

Hmos. Sres.: Finalizado el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de junio de 1969 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario y realizado el curso de especialización y perfeccionamiento a que se refiere la base decimocinco de la convocatoria;

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal designado para juzgar los ejercicios, que hace suya la Dirección General de Ganadería, ha tenido a bien nombrar Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional a:

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nombramiento
A06AG106	Borregón Martínez, don Antonio	26 abr 30
A06AG107	Anguera Sansó, don Bartolomé	7 sep 35
A06AG198	Leboreiro Dobarro, don José	9 nov 24
A06AG199	Juana Sardon, don Eduardo de	13 oct 23
A06AG200	Barrera Pozas, don Julián	25 ago 25
A06AG201	Martínez Mendiola, don Enrique	13 abr 39
A06AG202	Martínez Delgado, don Julián	23 mar 29
A06AG203	Fernández Delgado, don Jesús	26 feb 28
A06AG204	Ladero Alvarez, don José Luis	9 abr 33
A06AG205	Cuenca y Esteban, don Carlos	22 abr 43
A06AG206	Merchán Hernández, don Francisco	29 ene 30
A06AG207	Pinedo Sainz, don Luis	19 jun 29
A06AG208	Ruiz Tena, don José Luis	19 mar 35
A06AG209	Loño Pérez, don Ricardo de	12 feb 24
A06AG210	Díaz Yubero, don Miguel Ángel	3 ene 45
A06AG211	Peralta Navarro, don José Manuel	23 oct 28
A06AG212	Sánchez Legido, don Antonio	17 jul 24
A06AG213	Serrano Gómez, don Adolfo	1 oct 27

Que percibirán la dotación económica de 171.000 pesetas y las pagas extraordinarias en julio y diciembre de cada año, de

acuerdo con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y modificaciones introducidas por el Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre, con aplicación al número orgánico 21.00 y económico 111 del vigente Presupuesto.

Los interesados se incorporarán a la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario a continuación del último en ella figurado y con el número de Registro de Personal que se expresa: una vez prestado juramento de fidelidad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se posesionarán de los destinos que les sean adjudicados por la Dirección General de Ganadería dentro del plazo reglamentario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 2 de abril de 1970 por la que se nombra Profesor titular para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo a don José María Alvarés Blázquez.

Hmos. Sres.: Como resultado del concurso y examen de aptitud verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 10 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto de 1969), este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor titular de la asignatura de «Cultura general» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo al Maestro de Primera Enseñanza don José María Alvarés Blázquez.

Este Profesor percibirá la cantidad de 72.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle, con cargo a la Junta Central del Fondo Económico de Practicajes, clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, desde la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expresando si desea percibir dichos haberes en concepto de sueldo o gratificación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1970.—F. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Hmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ORDEN de 2 de abril de 1970 por la que se nombra Profesor titular para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Alicante a don Rafael Mengual Bergé.

Hmos. Sres.: Como resultado del concurso y examen de aptitud verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 10 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto de 1969), este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor titular de la asignatura de «Máquinas a vapor» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Alicante al Maquinista naval Jefe don Rafael Mengual Bergé.

Este Profesor percibirá la cantidad de 72.000 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle, con cargo a la Junta Central del Fondo Económico de Practicajes, clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/1962, del 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta

días desde la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expresando si desea percibir dichos haberes en concepto de sueldo o gratificación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Bado.

Imos, Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ORDEN de 2 de abril de 1970 por la que se nombra Profesor numerario para cubrir una cátedra vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona a don Alejandro Rodríguez Torres.

Imos, Sres.: Como resultado de las oposiciones verificadas en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 24 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 111, del 9 de mayo de 1969),

Este Ministerio de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor numerario de la cátedra de «Mecánica y resistencia de materiales» vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, a don Alejandro Rodríguez Torres, nacido el 4 de octubre de 1945; número de inscripción en el Registro de Personal, A06CO000101.

Este Profesor percibirá los haberes que para el Cuerpo de Profesores numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica fué establecido por la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias de la misma, a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, desde la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expresando si desea percibir dichos haberes en concepto de sueldo o gratificación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Bado.

Imos, Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial Habilitado para Secretario.

El Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, previa la conformidad de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial Habilitado para Secretario, que se ajustará a las siguientes bases:

1.ª La plaza a proveer es en la categoría de Oficial Habilitado para Secretario, retribuida con el sueldo de 24.000 pesetas anuales, 48.000 pesetas de remuneración complementaria y 12.000 pesetas anuales de suplemento de título, con dos pagas extraordinarias equivalentes a una mensualidad cada una.

2.ª *Requisitos de los aspirantes.*—Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen los españoles que reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo para la presentación de instancias:

a) Haber cumplido la edad de veintiún años y no tener cumplida la de cuarenta. Quedarán exceptuados de esta circunstancia los funcionarios de la Obra de Protección de Menores con nombramiento en propiedad que se hallen en situación administrativa distinta a la jubilación forzosa o voluntaria y no hayan sido objeto de expediente disciplinario.

b) Acreditar conducta intachable, educación social, moral sólida y formación religiosa.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Poseer el título de Licenciado en Derecho.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad legal ni de hecho ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Someterse a las pruebas psicotécnicas que el Tribunal considere necesarias.

3.ª *Méritos puntuables.*—Serán méritos puntuables:

a) Estar en posesión del título de Diplomado en Psicología.

b) Prestar o haber prestado servicios en alguno de los Tribunales Tutelares de Menores de España.

c) Haber publicado escritos o trabajos de investigación relacionados con menores dependientes de la Obra de Protección de Menores.

d) Actuar o haber actuado en trato directo formativo, educativo, pedagógico o psicológico con menores en instituciones que pueden depender en alguna forma de la Obra de Protección de Menores.

Estos méritos serán calificados de acuerdo con el siguiente esquema:

Por cada uno de los méritos aducidos se darán seis puntos por el primero y podrán darse hasta un máximo de seis puntos por cada uno de los restantes, siendo el Tribunal quien juzgará sobre su valía.

4.ª *Solicitudes.*—Quien desee tomar parte en las pruebas selectivas debe dirigir la correspondiente solicitud al Ilustrísimo señor Juez del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona e, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la presente publicación de la convocatoria haciendo constar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos necesarios de la base segunda y que se compromete a jurar adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y que en el mismo caso señalado aportarán en el plazo de treinta días hábiles los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, de buena conducta y de moralidad, certificado médico, de antecedentes penales y de poseer el título exigido.

En el caso que los aspirantes posean méritos puntuables de los indicados en la tercera base, deben alegarlos en la instancia, indicando que al practicarse la segunda de las pruebas del concurso-oposición aportarán los documentos que lo acrediten. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, paseo de Gracia, 75, principal, o en los Organismos legalmente establecidos, de acuerdo con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª *Lista de aspirantes admitidos y excluidos.*—Expirado el plazo de presentación de instancias el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán formular reclamación ante este Tribunal en el plazo de quince días, conforme al artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª *Tribunal.*—El nombramiento de los miembros del Tribunal calificador será hecho público en su día por medio del «Boletín Oficial del Estado» y podrá ejercitarse contra dicho nombramiento los recursos legales.

La composición del mismo será: Presidente: Un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores designado por su Presidente; Vocales: El Juez Presidente o el Juez de Menores, 2.º Secretario, que actuará además de Secretario del Tribunal. Suplentes: Dos Vocales del Tribunal designados por su Presidente.

7.ª *Programa y ejercicios.*—Los ejercicios se efectuarán en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona a no ser que el número de opositores hiciera preciso utilizar otro local más amplio, lo que se anunciará con la debida antelación.

Las pruebas selectivas serán dos:

1) Ejercicio de la oposición.

2) Examen de los méritos alegados.